

OCTUBRE 2023

GUÍA

Propuesta de Ley Presupuesto del Estado para 2024

Propuesta de Ley 109/XV/2



CUATRECASAS

CONTENIDO

1. Notas introductorias
2. Cronología de los trámites
3. Fin del régimen de los RNH
4. Beneficios fiscales para las empresas
5. Medidas que afectan a empresas y trabajadores
6. Start ups
7. Vivienda
8. Justicia fiscal
9. Otros cambios relevantes

1. Notas introductorias

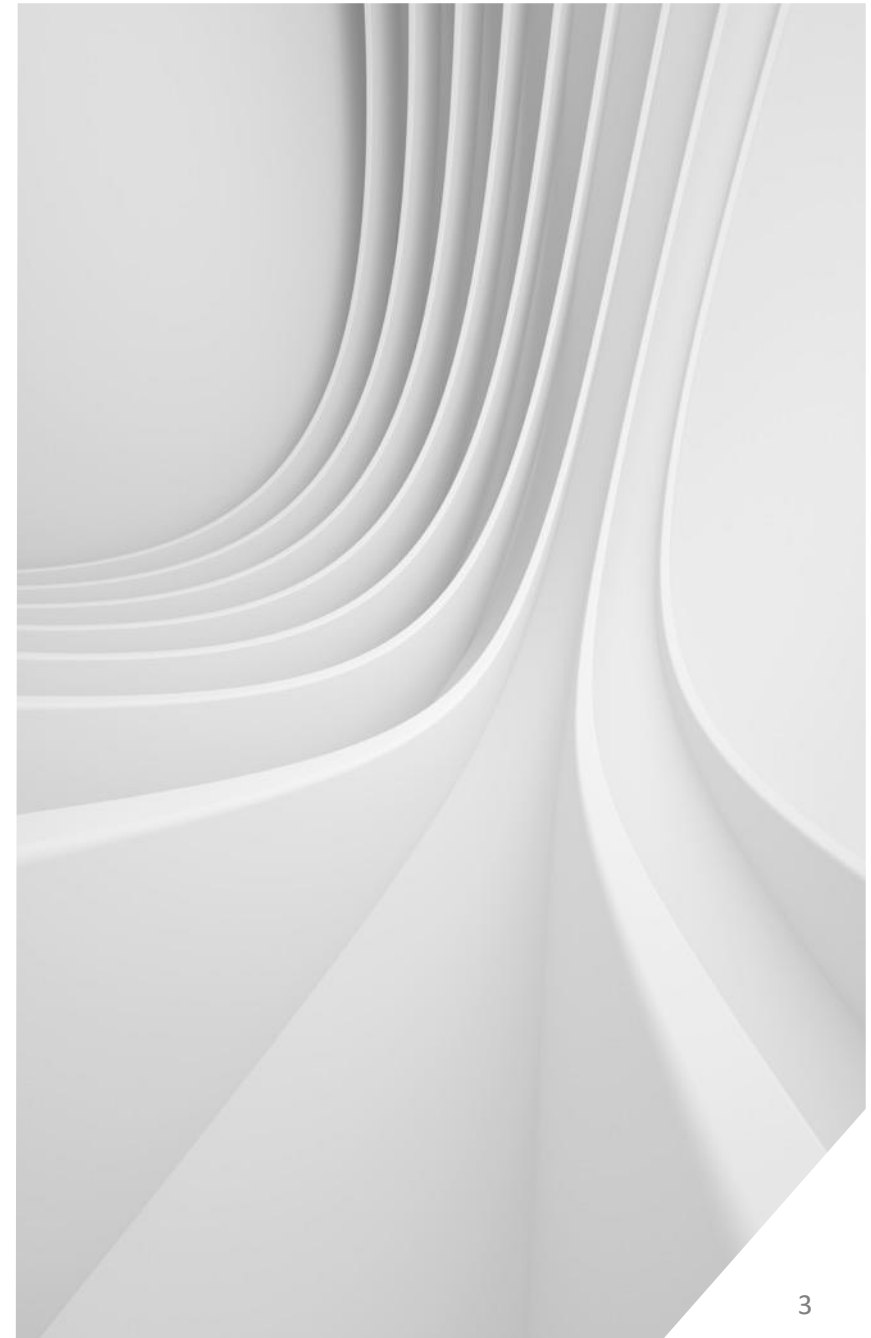
Ante la presentación de la Propuesta de Ley del Presupuesto del Estado para 2024 (“OE2024”), Cuatrecasas presenta un resumen de las principales medidas incluidas en la misma y destaca las que pueden tener un impacto directo para sus clientes.

De la Propuesta de Ley del OE 2024 resulta un ejercicio presupuestario prudente con medidas no expansionistas, el cual es sintomático de los diversos factores de incertidumbre asociados a la economía internacional. En este presupuesto, las medidas de política fiscal presentadas son, en cierta medida, conservadoras, y dan prioridad a la estabilidad del marco fiscal y a la reducción de la deuda pública con el objetivo de reforzar la resistencia de la economía nacional ante eventuales adversidades en un entorno económico internacional inestable.

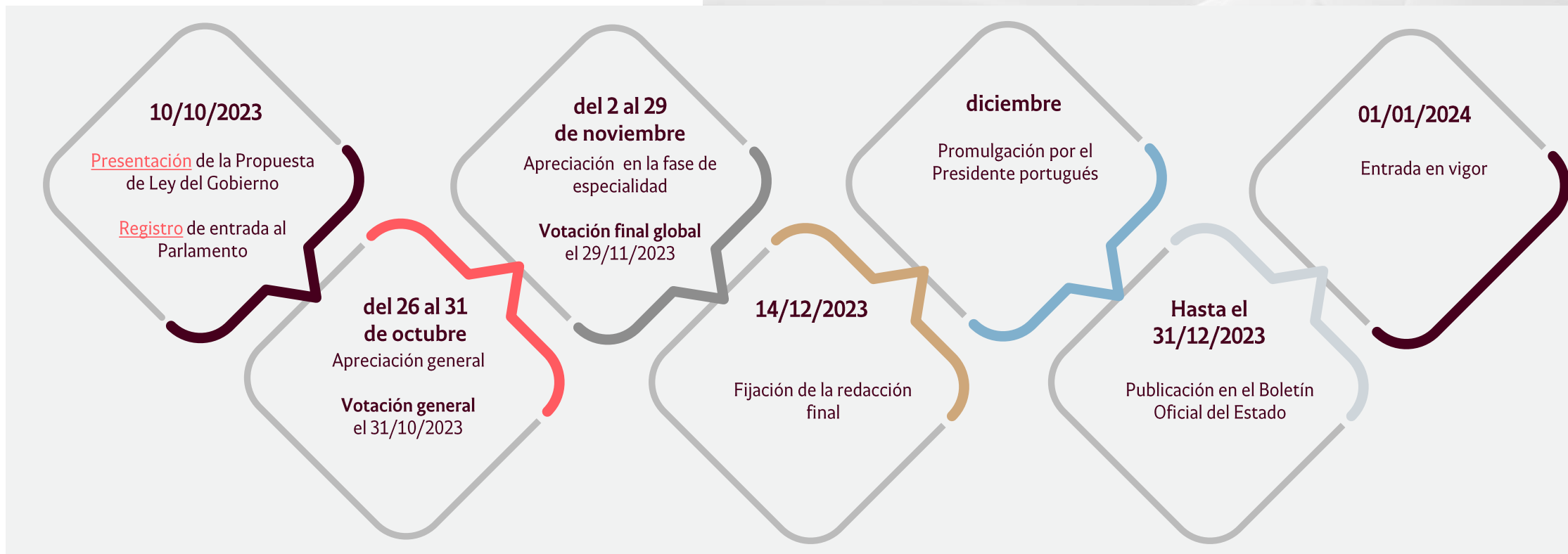
Aun así, cabe destacar algunas medidas positivas, como la reducción de los tramos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (“IRPF”), el refuerzo del IRPF joven, la apuesta por la capitalización de las empresas y otros beneficios fiscales destinados a reforzar los ingresos de las familias portuguesas. También cabe destacar la apuesta en la migración de los casos pendientes en tribunales fiscales a la arbitraje tributaria, lo que podría acelerar las decisiones en los casos que se encuentran pendientes en primera instancia desde hace más de dos años.

En cuanto a las medidas más cuestionables, se señala el fin del régimen de residentes no habituales (RNH) y su sustitución por un régimen de incentivos fiscales a la investigación científica y la innovación, menos atractivo que el RNH y más burocrático.

Únicamente nos queda esperar a que la Propuesta de Ley se debata en el Parlamento y a que eventualmente se introduzcan cambios en la fase de especialidad, siendo seguro que estaremos atentos a dichos cambios y al impacto que puedan tener en los clientes Cuatrecasas.



2. Cronología de los trámites



Si bien es posible que se introduzcan cambios en la Propuesta de Ley del Presupuesto del Estado para 2024 durante los debates parlamentarios, el Gobierno cuenta con el apoyo de la mayoría parlamentaria del Partido Socialista, por lo que el texto final del OE2024 no debería diferir significativamente de la propuesta presentada.

3. Fin del régimen RNH

El actual régimen de residente no habitual (“RNH”) ofrece a los contribuyentes un trato más favorable en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (“IRPF”):

Las rentas del trabajo generadas en Portugal y los ingresos por cuenta propia procedentes de actividades clasificadas como de alto valor añadido se gravan a un tipo fijo del 20 %

Los ingresos por pensiones procedentes del extranjero se gravan a un tipo fijo del 10 %.

Los ingresos de origen extranjero — excluidos los ingresos por pensiones— pueden estar exentos si se cumplen determinados criterios relativos a los derechos de imposición del Estado de origen en todos los tipos y categorías de ingresos, en virtud de los convenios de doble imposición aplicables.

La Propuesta de Ley del Presupuesto del Estado para 2024 prevé el **fin del régimen fiscal RNH actual a partir del 1 de enero de 2024**.

Impacto:

Si el texto se mantiene sin cambios durante el debate parlamentario, **cualquier persona que desee trasladarse a Portugal a partir del 1 de enero de 2024 ya no podrá solicitar el estatus de RNH** bajo el régimen actual.

¿Están garantizados los derechos de los actuales contribuyentes RNH?

Según los términos de la Propuesta del Presupuesto Estatal para 2024, los contribuyentes que ya tengan este estatus podrán seguir beneficiándose del régimen RNH actual hasta el final del periodo de 10 años respectivo.

¿Pueden los contribuyentes que se trasladen a Portugal antes de finales de 2023 seguir solicitando el estatus de RNH?

Cualquiera que tenga previsto trasladarse a Portugal **antes del 31 de diciembre de 2023** puede tener una oportunidad para conseguir la residencia fiscal en Portugal y solicitar el estatus de RNH bajo el régimen actual, con lo que se beneficia de este durante un periodo de 10 años.

Sin embargo, para poder optar a él, deberá:

- cumplir los criterios de residencia fiscal portuguesa; y
- completar los procedimientos de registro ante las autoridades fiscales portuguesas; y,
- para los ciudadanos extracomunitarios, agilizar los trámites exigidos por las autoridades de inmigración.

3. Fin del régimen RNH

3.1. Nuevos incentivos fiscales para atraer personas a Portugal

> Nuevo incentivo fiscal para la investigación científica y la innovación

La Propuesta del Presupuesto Estatal para 2024 prevé incluir un nuevo incentivo fiscal para la investigación científica y la innovación en el Código Fiscal de Inversiones. El incentivo estará disponible para los contribuyentes que se conviertan en residentes fiscales en Portugal a partir de 2024, no hayan sido residentes fiscales en el país durante los últimos cinco años y obtengan ingresos de:

Carreras de docente en la enseñanza superior y la investigación científica

Empleos cualificados en el marco de beneficios contractuales relacionados con la inversión productiva previstos específicamente en la legislación portuguesa

Puestos de investigación y desarrollo para trabajadores con una cualificación mínima equivalente a un doctorado, cuyos costes pueden acogerse al régimen de incentivos fiscales para la investigación y el desarrollo empresarial previsto específicamente en la legislación portuguesa.

Este nuevo incentivo fiscal es similar al régimen RNH para las actividades de alto valor añadido. Propone un **tipo impositivo reducido del 20%** sobre los ingresos netos salariales y por cuenta propia procedentes de los empleos y actividades mencionados durante un periodo de **10 años**, a partir del año en que las personas se registren como residentes fiscales en Portugal.

Los contribuyentes que puedan acogerse a este nuevo incentivo fiscal también podrán beneficiarse de la exención fiscal de varios tipos de ingresos procedentes del extranjero, excluidos los ingresos por pensiones. Sin embargo, las rentas extranjeras pagadas por entidades no residentes sin establecimiento permanente en Portugal y domiciliadas en una jurisdicción incluida en la lista negra no se beneficiarán de la exención fiscal. Por el contrario, esta renta extranjera se gravará con un tipo incrementado del 35%.

Notas importantes sobre la candidatura:

Los contribuyentes que:

- se hayan beneficiado o sigan beneficiándose del régimen RNH,
 - hayan solicitado el “Programa Regressar”
- no puedan solicitar este nuevo incentivo fiscal.**

Este nuevo incentivo fiscal solo puede usado una vez por un mismo contribuyente.

3. Fin del régimen RNH

3.1. Nuevos incentivos fiscales para atraer personas a Portugal

> Programa Regressar

La Propuesta del Presupuesto Estatal para 2024 también prevé ampliar el “Programa Regressar” para que se aplique a los contribuyentes que se conviertan en residentes fiscales en Portugal hasta 2026 y que no hayan sido residentes fiscales en Portugal durante los últimos cinco años.

Otro de los requisitos para acogerse a este programa era haber sido residente fiscal en Portugal en determinados años, aunque ahora desaparecerá, de manera que se abrirá el Programa Regressar a los extranjeros que nunca hayan sido residentes fiscales en Portugal.

El Programa Regressar permite una exención fiscal del 50 % sobre las rentas del trabajo por cuenta ajena y por cuenta propia de hasta 250 000 EUR anuales durante los 5 primeros años de residencia.

Conclusión práctica de la comparación entre los nuevos incentivos y el régimen actual de RNH que se suprimirá:

- En lugar del régimen RNH, se ha creado un nuevo incentivo fiscal para la investigación científica y la innovación, pero tiene un ámbito de aplicación mucho más restringido, y únicamente puede beneficiar a los contribuyentes con carreras docentes en la enseñanza superior y la investigación científica, con empleos cualificados en cuanto a los beneficios fiscales para la inversión productiva previstos en la legislación portuguesa, y también con trabajadores de I+D con al menos un doctorado y que puedan acogerse al régimen de beneficios fiscales para la I+D empresarial en los términos del Código Fiscal de Inversiones.
- La ampliación del Programa Regressar a los extranjeros que nunca hayan sido residentes fiscales en Portugal también podría actuar como sustituto parcial del régimen RNH, aunque su ámbito de aplicación (rentas del trabajo y rentas empresariales y profesionales) y su duración (únicamente durante un periodo de cinco años) también son mucho más reducidos.

4. Beneficios fiscales para las empresas

4.1. Incentivo fiscal a la valorización salarial

- La Propuesta de Presupuesto del Estado reformula el incentivo fiscal a la valorización salarial y densifica los criterios para su aplicación. El incentivo fiscal a la valorización salarial se creó con la Ley de Presupuesto del Estado para 2023 y prevé que los costes correspondientes a los incrementos salariales de los trabajadores con contrato laboral indefinido puedan aumentarse a efectos fiscales en un 50 % de su importe, siempre que se cumplan ciertos requisitos. En la versión introducida ahora en esta Propuesta de Presupuesto del Estado deben tenerse en cuenta los costes relativos a los trabajadores, cubiertos por un instrumento de regulación colectiva del trabajo (IRCT) dinámico, cuyo salario haya aumentado por encima del salario mínimo mensual garantizado en al menos un 5 % (actualmente debe ser de al menos un 5,1 %). En este sentido, la Propuesta actual plantea dudas interpretativas que se espera queden aclaradas en la versión final del Presupuestos del Estado, a saber, respecto a qué costes pueden acogerse a esta prestación: si se trata de costes derivados de incrementos salariales determinados por un IRCT dinámico, o si se trata de costes derivados de incrementos salariales relativos a trabajadores cubiertos por un IRCT dinámico, aunque estos incrementos no tengan que determinarlos específicamente un IRCT dinámico.
- Se aclara que el concepto de IRCT incluye los convenios colectivos, los contratos colectivos, los acuerdos colectivos o de empresa, los acuerdos de adhesión y la decisión arbitral en procedimientos de arbitraje voluntario. Se prevé un régimen transitorio: en los periodos impositivos de 2023 y 2024, la orden de prórroga (*portaria de extensão*) y la de condiciones *laborales* podrán incluirse en el concepto de IRCT.
- Se aclara el concepto de abanico salarial, que se calcula como la relación entre la parte de la remuneración fija anual del 10 % de los trabajadores mejor pagados en relación con el total y la parte de la remuneración fija anual del 10 % de los peor pagados en relación con el total. El objetivo de esta modificación legislativa es simplemente transponer al Estatuto de Beneficios Fiscales el concepto de abanico salarial descrito por la Agencia Tributaria en la Circular 202260/2023, ya que actualmente este concepto únicamente está definido por la ley como la diferencia entre los importes anuales de la remuneración fija más alta y más baja de los trabajadores, calculada el último día del periodo impositivo del ejercicio en cuestión.
- Los gastos efectuados por los miembros de los órganos de la empresa tienen ahora derecho a la prestación, mientras que los trabajadores que posean una mayoría cualificada del capital de la empresa y los miembros de su unidad familiar no tienen derecho a ella.

4.2. Incentivo a la capitalización de las empresas

- En lugar de una deducción del beneficio imponible correspondiente a la aplicación de un tipo fijo del 4,5 % sobre los incrementos netos de los fondos propios admisibles, se prevé la deducción de un importe correspondiente a la aplicación del tipo Euribor promedio a 12 meses para el periodo impositivo, calculado sobre la base del último día de cada mes, más un *spread* de 1,5 puntos porcentuales (o 2 en el caso de las PME o *Small Mid Cap*), al importe de los incrementos netos de los fondos propios admisibles.
- La cuantificación del beneficio fiscal debe tener en cuenta el importe de los incrementos netos de fondos propios admisibles calculados en el propio ejercicio y en los seis anteriores, frente a los nueve previstos actualmente.
- Además, la deducción se incrementa en un 50 %, 30 % y 20 % en los periodos impositivos de 2024, 2025 y 2026, respectivamente, con sujeción a los límites de aplicación de este beneficio fiscal.
- Así, la combinación del aumento mencionado y la reducción del número de ejercicios considerados para calcular el beneficio fiscal deberá dar lugar a una anticipación de la utilización de este beneficio, en comparación con la redacción actual.
- Por otro lado, también se refuerza la exclusión de las ampliaciones de capital financiadas mediante préstamos concedidos por el propio sujeto pasivo o por una entidad vinculada, y se supone que las ampliaciones de capital se financiaron con dichos préstamos, salvo que el sujeto pasivo pruebe que se destinaron a otros fines.

4. Beneficios fiscales para las empresas

4.3. Beneficios fiscales contractuales para la inversión productiva y el Régimen Fiscal de Apoyo a la Inversión (“RFAI”)

- Los costes salariales derivados de la creación de puestos de trabajo para empleados con títulos de máster o doctorado en el marco de proyectos de inversión cubiertos por los beneficios fiscales mencionados se consideran ahora aplicaciones relevantes; así, estos puestos deben mantenerse durante un periodo mínimo de cinco años (o tres en el caso de las pymes). El objetivo de esta medida es atraer a trabajadores cualificados de la investigación científica y la innovación.
- En el caso del RFAI, cuando las empresas no reúnan los requisitos para considerarlas microempresas o pequeñas o medianas empresas, estos costes salariales y las inversiones en activos intangibles no podrán superar el 50 % de las aplicaciones correspondientes.

4.4. Régimen extraordinario de ayudas a los costes de electricidad y gas

- En 2024, se mantendrá el régimen extraordinario de ayudas a los costes de electricidad y gas, que establece un incremento fiscal del 20 % de los costes y pérdidas soportados o incurridos con el consumo de electricidad y gas natural, en la medida en que excedan los del periodo impositivo anterior, para los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades y los del IRPF con contabilidad organizada.
- La Propuesta de Presupuesto del Estado aclara que este incentivo no cuenta a efectos del cálculo del resultado de la liquidación del Impuesto sobre Sociedades en el ejercicio 2024 y que el incremento fiscal que no pueda utilizarse en los periodos impositivos 2022 y 2023 por superar el límite del resultado de la liquidación mencionado puede trasladarse a los 12 periodos impositivos siguientes.

4.5. Incentivos fiscales para renovar las flotas de transporte de mercancías

- Se introduce una exención del Impuesto sobre Sociedades para la diferencia positiva entre plusvalías y minusvalías obtenidas durante el periodo impositivo 2024, cuando se deriven de la transmisión a título oneroso de vehículos de transporte de mercancías con un peso bruto igual o superior a 35 toneladas, adquiridos antes del 1 de julio de 2021 y con primera matriculación anterior a dicha fecha.
- Esta exención estará condicionada a que el valor de realización correspondiente se reinvierta íntegramente en vehículos de transporte de mercancías que cumplan determinados requisitos, ya sea en el propio periodo impositivo o al final del siguiente.
- Los vehículos de reinversión deberán permanecer registrados como activos fijos materiales de los sujetos pasivos beneficiarios durante un periodo de 5 años.

4. Beneficios fiscales para las empresas

4.6. Régimen extraordinario de ayudas a los costes de la producción agraria

- En el ejercicio 2024 se seguirá aplicando el régimen extraordinario de ayudas a los costes derivados de la producción agraria en cuanto al Impuesto sobre Sociedades, lo que supone un incremento fiscal del 40 % de los costes y las pérdidas incurridos o soportados con la adquisición de determinados bienes asociados a la producción agraria (por ejemplo, abonos, harinas, cereales y semillas para la alimentación del ganado, aves de corral y otros animales, entre otros).
- El importe que no se disfrute en el periodo impositivo que comience a partir del 1 de enero de 2024 por superar el límite resultante de las normas sobre el resultado de la liquidación podrá deducirse del resultado imponible hasta el décimo periodo impositivo siguiente.

4.7. Incentivo fiscal en el marco de la Política Agraria Común (“PAC”)

- Establece que los sujetos pasivos que reciban subvenciones o ayudas en virtud de la PAC en 2024, relativas al año anterior, podrán optar por tributar en Impuesto sobre Sociedades en ese año.
- En este sentido, si el pago de las subvenciones o ayudas se produce después del plazo general de presentación de la declaración de la renta, los contribuyentes podrán presentar una declaración sustitutiva.

4.8. Incentivos fiscales en el ámbito de la cultura: autorización legislativa

Se concede autorización legislativa al Gobierno, durante el ejercicio 2024, para la creación de un incentivo fiscal a la producción cinematográfica y audiovisual en territorio nacional, cuyo sentido y alcance son los siguientes:

Crear una deducción a cuota del Impuesto sobre Sociedades, calculada sobre los gastos de producción cinematográfica correspondientes a operaciones en Portugal, con vistas a la producción de obras cinematográficas y audiovisuales, y con un valor total de gastos elegibles de al menos 1 millón de EUR por obra cinematográfica o audiovisual o temporada de episodios; y

Establecer mecanismos para garantizar que puedan disfrutar de este incentivo los contribuyentes que no tengan cuota suficiente de Impuesto sobre Sociedades para la deducción mencionada.

4. Beneficios fiscales para las empresas

4.9. Prórroga de los beneficios fiscales

- Los siguientes beneficios fiscales se han prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2024:

Producción
cinematográfica y
audiovisual

Incentivos fiscales
para las actividades
forestales

Entidades de gestión
forestal y unidades de
gestión forestal

Deducciones en las
asociaciones de
bonos de impacto
social

Barcos electrosolares
o exclusivamente
eléctricos

- **La norma general de caducidad de los beneficios fiscales (cinco años) ya no se aplica al beneficio fiscal previsto en el artículo 27 del Estatuto de Beneficios Fiscales (EBF), que permite, entre otros, la exención de las plusvalías efectuadas por no residentes en la transmisión de acciones a título oneroso:**

Artículo 27 **Plusvalías efectuadas por entidades no residentes**

1. Las plusvalías efectuadas en la transmisión a título oneroso de acciones, otros títulos mobiliarios, warrants autónomos emitidos por entidades residentes en territorio portugués y negociados en mercados bursátiles regulados, así como de instrumentos financieros derivados contratados en mercados bursátiles regulados, por entidades o personas físicas no domiciliadas en territorio portugués y que no dispongan de una residencia permanente en él al que sean imputables, están exentas del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.

5. Medidas que afectan a empresas y trabajadores

5.1. Reducción de los tipos de tributación autónoma

- Los tipos de tributación autónoma sobre los costes efectuados o soportados con vehículos ligeros de turismo, determinados vehículos ligeros de transporte de mercancías, motocicletas o ciclomotores se reducirán del tal que así:

Del 10 % al 8,5 % para los vehículos con un coste de adquisición inferior a 27 500 EUR;

Del 27,5 % al 25,5 % para los vehículos con un coste de adquisición igual o superior a 27 500 EUR, pero inferior a 35 000 EUR; y

Del 35 % al 32,5 % para los vehículos con un coste de adquisición igual o superior a 35 000 EUR.

- Además, se aclara que los costes relacionados con los vehículos propulsados exclusivamente por electricidad están excluidas de la tributación autónoma en los casos de
 - (i) vehículos ligeros de pasajeros, motocicletas o ciclomotores utilizados para la explotación de un servicio de transporte público, destinados a alquilarse en el marco de la actividad habitual del sujeto pasivo; o
 - (ii) automóviles para los que se ha alcanzado un acuerdo entre el empleado y el empleador sobre la imputación al empleado de este automóvil.

5.2. Coste de adquisición de activos intangibles

- A efectos de la amortización de determinados activos intangibles, reconocidos de forma autónoma, el coste de adquisición ahora se considerará deducible fiscalmente, a partes iguales, durante los primeros 15 (actualmente 20) ejercicios fiscales tras el reconocimiento inicial, en relación con el fondo de comercio reconocido en el marco de una concentración de actividades empresariales.

¿Momento de aplicación?

Estas normas se aplican únicamente a los activos cuyo reconocimiento inicial, dentro de la norma contable, se produzca en los periodos fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2024.

5. Medidas que afectan a empresas y trabajadores

5.3. Dietas y compensaciones por viajar en vehículo propio

- Se propone eliminar la reducción actual del importe de las dietas y subvenciones de transporte abonadas a los empleados del Estado y restablecer el valor anterior con la exclusión de la tributación por el IRPF de las cantidades abonadas, dentro de los límites establecidos, en concepto de dietas y compensaciones por desplazamiento en vehículos propios.

Viajes		Valor 2023	Valor 2024
Vehículo propio		0,36 EUR/km	0,40 EUR/km
Trabajadores	Viajes nacionales	50,20 EUR	62,75 EUR
	Viajes al extranjero	89,35 EUR	148,91 EUR
Miembros del Gobierno y equivalentes del sector privado (altos directivos)	Viajes nacionales	69,19 EUR	69,19 EUR
	Viajes al extranjero	100,24 EUR	167,07 EUR

5.4. Exención del IRPF sobre las primas concedidas por las bonificaciones de balance

- La Propuesta del OE2024 propone una exención del IRPF de hasta 5 veces el salario mínimo mensual garantizado ($5 \times 820,00 \text{ EUR} = 4100,00 \text{ EUR}$) sobre las cantidades abonadas a los trabajadores como participación en los beneficios de la empresa, en concepto de bonificación de balance, pagados por entidades cuya valoración nominal promedio de la remuneración fija por trabajador en 2024 sea igual o superior al 5%.

¿Forma de aplicación de la exención?

Se trata de una exención progresiva y los ingresos exentos en los términos descritos anteriormente deben incluirse a efectos de determinar el tipo del IRPF que debe aplicarse a los demás ingresos del trabajador.

6. Startups

6.1. Reducción del tipo del Impuesto sobre Sociedades

- Las empresas emergentes que se califiquen como microempresas, pequeñas, medianas o pequeñas empresas de mediana capitalización (SmallMidCap) estarán ahora sujetas al Impuesto sobre Sociedades a un tipo del 12,5 % (actualmente es del 17 %), aplicable a los primeros 50 000 EUR de ingresos imponibles.

6.2. Incentivo del IRPF para la adquisición de participaciones en startups

- El régimen aplicable a la adquisición de participaciones se aplicará ahora a las empresas reconocidas como *startups* en el año de aprobación del plan, si este es su primer año de actividad (actualmente solo estaban cubiertas las empresas reconocidas como *startups* en el año anterior a la aprobación del plan).
- En caso de perder la condición de residente en territorio portugués, las ganancias se declararán en el momento de ejercer la opción o el derecho y estarán parcialmente exentas del IRPF hasta 20 veces el valor del índice de ayudas sociales (IAS), incluido, a efectos de determinar el tipo aplicable, el resto de la renta. También se estipula que esta exención únicamente puede usarla una vez el sujeto pasivo.
- Se aclara que, a efectos del régimen, se considera empleador a cualquier entidad que pague o ponga a disposición una remuneración que constituya una renta del trabajo dependiente, así como a cualquier otra entidad con la que mantenga una relación de grupo, de dominio o de simple participación, independientemente de su localización geográfica.
- También está previsto que los miembros de los órganos directivos de la organización que concede el plan puedan acogerse a esta prestación.

6.3. Ampliación de la aplicación temporal del incentivo del IRPF a la adquisición de participaciones en startups

- Está previsto que los trabajadores que, en la fecha de entrada en vigor del nuevo régimen, mantengan en su esfera personal los títulos que generaron las plusvalías de las que se beneficiaron con la exención del IRPF prevista en el régimen anterior —artículo 43-C del EBF en la redacción anterior a la entrada en vigor del nuevo incentivo del IRPF para la adquisición de participaciones de *startups*—, podrán mantener la exención del IRPF, siempre que los títulos permanezcan en su esfera durante un periodo mínimo de 2 años a partir del ejercicio de su opción o suscripción;
- También se establece que las ganancias derivadas de la venta onerosa de títulos o derechos similares, resultantes de planes adquiridos antes de la entrada en vigor del nuevo régimen y cuyos titulares se hubieran beneficiado del régimen antes de la entrada en vigor del nuevo incentivo del IRPF para la adquisición de participaciones de emergentes, tributarán en la categoría G y se calcularán como la diferencia positiva entre el valor de realización y el valor de mercado en la fecha de adquisición de la opción o derecho.

¿Qué régimen se aplica a las startups?

La Ley n.º 21/2023 de 25 de mayo (la Ley de las *startups*) introduce y define los conceptos de *startups*, *scaleups* y *business angels* y supedita la concesión del estatus respectivo a una persona jurídica si se cumplen determinados requisitos.

El reconocimiento de una *startup* o *scaleup* se hace mediante comunicación previa a Startup Portugal en el portal único de servicios públicos.

A este respecto, véase el Flash Jurídico publicado el 01/06/2023: [Marco jurídico para startups y scaleups](#)

7. Vivienda

7.1. Incentivos fiscales para la vivienda de los trabajadores

- **IRPF:** Se propone que las rentas del trabajo en especie (categoría A) resultantes de la utilización de una vivienda para residencia permanente situada en Portugal, facilitada por el empleador, y relativas al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2026, estén exentas del IRPF y de Seguridad Social, hasta el valor límite de los alquileres previstos en el Programa de Ayuda al Alquiler (véanse los límites establecidos en [la orden n.º 176/2019, de 6 de junio](#))
- **Impuesto sobre Sociedades:** A los contribuyentes —empleadores— que posean, construyan, adquieran o transformen bienes inmuebles para el alojamiento de los trabajadores beneficiarios de este incentivo fiscal a la vivienda, se les permite una amortización acelerada de dichos bienes inmuebles, correspondiente al doble del tipo definido por el Decreto reglamentario 25/2009, de 14 de septiembre, en su redacción actual, es decir, un tipo del 4 % (frente al tipo del 2 % aplicable actualmente).

7.2. Exención del Impuesto del Sello en los préstamos para vivienda

- Se propone la exención del Impuesto del Sello en la utilización del crédito por lo que respecta a las operaciones de fijación temporal de la prestación y capitalización de las cantidades aplazadas en el valor de los préstamos a vivienda acogidos a la medida prevista en el Decreto-ley n.º 91/2023, de 11 de octubre, por el que se establece la medida de fijación temporal de la prestación de los contratos de crédito para la adquisición o construcción de vivienda habitual propia y se refuerzan las medidas extraordinarias y de apoyo en cuanto a los préstamos para vivienda.

7.3. Exención del IBI para edificios rehabilitados alquilados como residencias permanentes

- Se propone que la actual exención del IBI para los edificios de nueva construcción, ampliados, mejorados o adquiridos a título oneroso (en el caso de la primera transmisión) que se alquilen con fines residenciales se aplique ahora exclusivamente en caso de alquiler de la vivienda habitual del inquilino. Hasta ahora estaba cubierto cualquier alquiler residencial.

7.4. Actualización de los tramos impositivos del IMT

- Se actualizarán los tramos del Impuesto Municipal sobre las Transmisiones Onerosas de Inmuebles (IMT) respecto a la adquisición de edificios urbanos para uso residencial, con un aumento del 5 %.

¿Existen casos en los que este incentivo esté excluido del IRPF?

No pueden beneficiarse de esta exención los trabajadores que posean directa o indirectamente al menos el 10 % del capital social o de los derechos de voto del empleador.

¿Destinatarios de la exención del Impuesto del Sello?

Prestatarios de préstamos para vivienda propia y permanente, a tipo de interés variable o mixto en periodo de tipo variable, contratados hasta el 15 de marzo de 2023 y con un plazo restante superior a cinco años, acogidos al Decreto-ley n.º 91/2023, de 11 de octubre, por el que se establece la medida de fijación temporal de la prestación de los contratos de crédito para la adquisición o construcción de vivienda propia permanente y se refuerzan las medidas extraordinarias y de apoyo por lo que respecta a los préstamos para vivienda

8. Justicia fiscal

8.1. Remisión de procedimientos fiscales pendientes para arbitraje

Se prevé la posibilidad de remitir a los tribunales de arbitraje cualquier procedimiento de impugnación judicial que, independientemente de su valor:

se haya admitido a trámite en tribunal hasta 31/12/2021

y

esté a la espera de una decisión en primera instancia

También cabe destacar que el tribunal arbitral debe ser competente para valorar la solicitud.

> Formalidades

- Presentación de una solicitud de extinción del procedimiento judicial (la solicitud de constitución del tribunal arbitral debe ir acompañada de un certificado judicial electrónico de dicha solicitud);
- Coincidencia con la solicitud y la causa por la que se solicita anular ese procedimiento, de forma que se admite la reducción de la solicitud;
- Posibilidad de revocar, ratificar, reformar o convertir el acto fiscal en cuestión, por parte de la Autoridad Fiscal, en un plazo de 30 días;

> Posibilidad de recurso

En cuanto a los casos remitidos en los que el valor de la acción supere los 10 millones de EUR, se amplían las posibilidades de recurso, de forma que cualquiera de las partes podrá recurrir la decisión arbitral dentro de lo establecido en el Código de Procedimiento y Proceso Tributario.

> Reversión de la extinción de la instancia

Si la decisión arbitral pone fin al procedimiento sin pronunciarse sobre el fondo de la demanda, el tribunal arbitral remitirá de oficio el procedimiento terminado al tribunal fiscal, que anulará la anulación del procedimiento y este continuará como estaba antes de la solicitud de constitución del tribunal arbitral.

8.2. Desistencia de la solicitud en la impugnación judicial

En las impugnaciones judiciales pendientes de una decisión en primera instancia, existe la posibilidad de desistir de la solicitud con un reembolso del 25 % del importe de las tasas judiciales abonadas y la no aplicación de la tasa judicial restante.

9. Otros cambios relevantes

- > **Actualización de los tramos del IRPF:** Se propone reducir los tipos generales de los cinco primeros tramos y actualizar los tramos en torno a un 3 %, lo que supondrá una reducción generalizada de la fiscalidad.
- > **IRPF joven:** Se propone aumentar los límites de exención del IRPF sobre las rentas del trabajo dependiente (categoría A) y las rentas empresariales o profesionales (categoría B) obtenidas por los jóvenes hasta los siguientes porcentajes:
 - (i) 100 % el primer año (actualmente 50 %), hasta un límite de 40 veces el IAS (40 x 510 EUR = 20 400,00 EUR);
 - (ii) 75 % en el segundo año (actualmente 40 %), hasta un límite de 30 veces el IAS (30 x 510 EUR = 15 300,00 EUR);
 - (iii) 50 % en el tercer y cuarto año (actualmente 30 %), hasta un límite de 20 veces el IAS (20 x 510 EUR = 10 200,00 EUR); y
 - (iv) 25 % en el quinto año (actualmente 20 %), hasta un límite de 10 veces el IAS (10 x 510 EUR = 5 100,00 EUR).

La actualización del IAS no está prevista en la propuesta de OE2024 y se publicará en una orden, aunque el informe del OE2024 indica que se actualizará conforme a la fórmula legal prevista a tal efecto, con un aumento previsto del 6,2 % hasta 510 EUR.

- > **Restricción del marco de aplicación de la Contribución Extraordinaria sobre el Sector Energético (CESE):** Los operadores que transportan petróleo crudo y productos petrolíferos quedan excluidos del marco de aplicación de la CESE si esta actividad no representa más del 50 % de su volumen de negocios total anual.

Por otro lado, ya no se consideran elementos patrimoniales sujetos a la CESE aquellos que la Agencia Portuguesa de Medio Ambiente clasifique, por lo que respecta al régimen europeo de promoción de inversiones sostenibles, como:

- (i) Contribución sustancial a la mitigación del cambio climático;
- (ii) Contribución sustancial a la adaptación al cambio climático;
- (iii) Contribución sustancial al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos;
- (iv) Contribución sustancial a la transición hacia una economía circular;
- (v) Contribución sustancial a la prevención y el control de la contaminación;
- (vi) Contribución sustancial a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

9. Otros cambios relevantes

- > **Devolución del IVA en la organización de eventos por parte de las agencias de viajes:** Las agencias de viajes podrán beneficiarse de la devolución del importe equivalente al IVA pagado en concepto de gastos de transporte y viajes de negocios, alojamiento, comidas y bebidas en el marco de la organización de congresos, ferias, exposiciones, seminarios, conferencias y similares.
- > **Impuesto sobre el tabaco:** Se propone ampliar el marco de aplicación del impuesto sobre el tabaco a los líquidos sin nicotina para cigarrillos electrónicos.
- > **Contribución sobre las bolsas de plástico muy ligeras:** Se crea una contribución de 0,04 EUR sobre las bolsas de plástico muy ligeras, entendiendo por tales las adquiridas en la venta a granel de productos de panadería, frutas y verduras frescas.

Nota final:

La Propuesta de ley gubernamental al que se hace referencia en este documento (Proyecto de Ley 109/XV/2.^a) se encuentra aún en fase de tramitación parlamentaria, por lo que puede estar sujeto a cambios como parte del proceso de aprobación.

Este documento se elaboró sobre la base de la versión inicial de la ley en cuestión, que se registró en el Parlamento el 10/10/2023.

A informação contida nesta apresentação foi obtida de fontes gerais, é meramente expositiva, e tem de ser interpretada juntamente com as explicações que a acompanham. Esta apresentação não pretende, em nenhum caso, constituir uma assessoria jurídica.

La información contenida en esta presentación se ha obtenido de fuentes generales, es meramente expositiva y se debe interpretar junto con las explicaciones que la acompañan. Esta presentación no pretende constituir en ningún caso un asesoramiento jurídico.

The information provided in this presentation has been obtained from general sources. It is for guidance purposes only and should be interpreted in relation to the explanations given. This presentation does not constitute legal advice under any circumstances.



CUATRECASAS